



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

## ORDENANZA N° 522

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;  
POR CUANTO:  
EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;**

Visto en Sesión Ordinaria de fecha 12 de junio de 2003, el Documento Simple N°21637-03 (Expediente N°2030-I-02) seguido por Humberto Iriarte Torres y Catherine Cuadros De Souza, sobre cambio de zonificación de Residencial de Alta Densidad – R5 a Equipamiento Educativo – E1, para el funcionamiento el Colegio Privado Mixto Inmaculado High School, en un terreno de propiedad del recurrente cuya área es de 1,027.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Jr. Ignacio Mariátegui N°120, distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, en donde actualmente existe una playa de estacionamiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima planificar el desarrollo urbano y rural de su circunscripción, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, de conformidad con el Artículo 195°, inciso 6) de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680, de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV.

Que, de acuerdo al Artículo 79° inciso 1, numeral 1.2) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, son funciones exclusivas de las municipalidades provinciales, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo: Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial.

Que, el cambio de zonificación solicitado corresponde a un predio de propiedad privada a favor del recurrente, tal como se advierte en la Escritura Pública de Compra – Venta debidamente inscrito en la Partida Electrónica N°11062861 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Lima y Callao.

Que, en ejercicio de su competencia constitucional en materia de Planificación Urbana, la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobó la Ordenanza N°134 del 19 de diciembre de 1997, Reglamentaria de Actualización y Reajuste del Plano de Zonificación General de Lima Metropolitana, que tiene por finalidad normar el proceso de evaluación y reajuste del Plano de Zonificación General de Usos del Suelo de Lima Metropolitana.

Que, el distrito de Barranco está comprendido dentro del ámbito territorial de la Provincia de Lima; consecuentemente, es de aplicación la Ordenanza antes señalada, la misma que refiere en su Artículo 13° sobre el procedimiento y aprobación para el reajuste de la Zonificación determinando las exigencias que deban cumplirse para tal fin.

Que, la Municipalidad Distrital de Barranco solicitó a la Municipalidad Metropolitana de Lima, considere el citado cambio de zonificación dentro del proceso de Actualización y Reajuste del Plano de Zonificación General de Lima Metropolitana del 2002, opinando por la procedencia del cambio de zonificación a E1, toda vez que no constituirá un uso conflictivo para la zonificación vigente, debido a las características específicas del entorno urbano, asimismo no aumentará la infraestructura educativa, por tratarse de un traslado, según Informe N°069-2002-DDU-MDB del 22 de abril de 2002.





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

522

Que, esta acreditado que el cambio de zonificación solicitado cuenta con opinión favorable de los vecinos;

Que, el Instituto Metropolitano de Planificación, mediante Informe Técnico de Zonificación – Barranco – N°01-2002/MML-IMP de agosto de 2002, opina por la procedencia del cambio a E1, por la cercanía a la Av. Bolognesi, que permitiría buena accesibilidad, la misma que tiene calificación C3, además de tratarse de una reubicación de un colegio existente a un nuevo local;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; la Ordenanza N°134-MML y el Decreto Supremo N°007-85-VC;

De conformidad con lo opinado por la Comisión Permanente de Desarrollo Urbano y Nomenclatura mediante Dictamen N°053-2003-MML-CDU del 13 de mayo de 2003;

Aprobó la siguiente:

**ORDENANZA**

**MODIFICATORIA DEL PLANO DE ZONIFICACION GENERAL DE LOS USOS  
DEL SUELO DE LIMA METROPOLITANA A MEDIANO PLAZO,  
CORRESPONDIENTE AL DISTRITO DE BARRANCO.**

**Artículo Único.-** Modificar el Plano de Zonificación General de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana a Mediano Plazo correspondiente al distrito de Barranco, Provincia y Departamento de Lima, de Residencial de Alta Densidad – R5 a Equipamiento Educativo – E1, para el funcionamiento el Colegio Privado Mixto Inmaculado High School, en un terreno de propiedad de don Humberto Iriarte Torres y Catherine Cuadros De Souza cuya área es de 1,027.00 m<sup>2</sup>, ubicado en el Jr. Ignacio Mariátegui N°120, en donde actualmente existe una playa de estacionamiento.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

En Lima, a los doce días del mes de junio de dos mil tres



**JOSE ALBERTO DANOS ORDOÑEZ**  
Secretario General del Consejo



**LUIS CASTAÑEDA LOSSIO**  
ALCALDE DE LIMA